

domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Donostia-San Sebastián, 5 de agosto de 2005.—Administrador único de «Promociones Suquia, Sociedad Limitada», Luis Suquia, y administrador único de «Urbieta Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Jose Ignacio Suquia Garmendia.—44.162.

1.ª 16-8-2005

### REYSO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 6 de septiembre de 2005 a las 11 horas, en primera convocatoria y el día 7 de septiembre a la misma hora en segunda convocatoria con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de los balances y cuentas abreviadas de la Compañía, de la gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de los balances y cuentas abreviadas de la Compañía, de la gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad mediante la redacción nueva del Artículo 16 relativo a la Administración y representación de la Sociedad.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administradores.

A efectos de ejercicio de su derecho de examen y, desde la presenta fecha, queda depositada en el domicilio social y a su disposición la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del día, copia de las cuentas abreviadas correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 formuladas por el Consejo de Administración y texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo, Servando Lázaro Alonso.—44.488.

### SAS AUTOSYSTEMTECHNIK, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### SAS COCKIT AUTOMOTIVE SYSTEMS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la LSA, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Sas Autosystemtechnik, S. A. sociedad unipersonal, y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 30 de Junio de 2005, por unanimidad, la fusión por absorción de Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., sociedad unipersonal (como sociedad absorbida), por SAs Autosystemtechnik, S. A., sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2004, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2005.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha de 10 de Junio de 2005, depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Barcelona el día 29 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la LSA.

Arazuri, 20 de julio de 2005.—Un Consejero facultado, Miguel Marqués de los Santos.—44.504.

1.ª 16-8-2005.

### SMART EVENTS & INCENTIVES, S. A.

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 29 de Julio de 2005, se procede a convocar a los Señores Accionistas, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la primera planta del edificio E, Miniparc III, calle Caléndula 93 de Alcobendas, Madrid, el día 15 de Septiembre de 2005, a las 12:00, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo, lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Situación económica de la Sociedad. Medidas a adoptar.

Segundo.—Aprobación del Balance, el cual ha sido previamente verificado por los auditores de cuentas designados al efecto, Reducción de Capital Social a cero, propuesta de Aumento de Capital, mediante aportación dineraria, a través de la creación, emisión y puesta en circulación de nuevas acciones y, en su caso, delegación de facultades en el Órgano de Administración para la fijación de las condiciones del aumento de capital en la parte no prevista por la Junta, incluida la nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Cambio de domicilio social, y, consecuentemente modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a inscripción pública los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tengan inscritas a su nombre en el Libro Registro, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos y las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Alcobendas (Madrid), 2 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alejandro Mahave Hortal.—44.499.

### SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

#### Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 6 de julio de 2005, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, calle

Hermanos Menéndez Pidal, número 7-9, de Oviedo (sala de reuniones de la sexta planta), el próximo día 14 de septiembre a las 17 horas, en Primera Convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, si hubiera lugar en Segunda Convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Elección y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de una o más acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Oviedo, 26 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Jesús García-Vela Canga.—44.501.

### SUMINISTROS BEZABALA, S. A. (Sociedad absorbente)

### CABLES Y SUMINISTROS, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de «Suministros Bezabala, Sociedad Anónima y Cables y Suministros, Sociedad Limitada, aprobaron en sus reuniones celebradas el 29 de Junio de 2.005, la fusión por absorción de Cables y Suministros, Sociedad Limitada (como Sociedad absorbida) por «Suministros Bezabala, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las dos Sociedades.

Los balances de fusión de las dos Sociedades serán los cerrados al 31 de Diciembre de 2.004 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será el día 1 de Enero de 2005.

Al ser la Sociedad absorbente, titular de la totalidad del capital de la absorbida, no habrá modificación alguna de los Estatutos Sociales.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 1 de agosto de 2005.—El Administrador Solidario de Suministros Bezabala, S. A., D. Benito Zabala Zubiaur y el Administrador Único de Cables y Suministros, S. L., D. Benito Zabala Zubiaur.—44.225.

1.ª 16-8-2005

### SÁEZ MERINO TEXTILE, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

### DENIMCORD, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima»

Unipersonal y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones del día 3 de agosto de 2005, aprobaron la fusión por absorción entre las referidas Sociedades, en la que «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima» Unipersonal actúa como Sociedad absorbente, y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal como Sociedad absorbida que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquélla todo su patrimonio a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de agosto de 2005.—El Administrador solidario de «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima», Manuel Sáez Merino.—El Consejero delegado de «Denimcord, Sociedad Anónima», Vicente Sáez-Merino García. 43.990. y 3.ª 16-8-2005

**TELECÓN IBÉRICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**SOCIEDAD DE NUEVA**  
**CONSTITUCIÓN**  
**TELECÓN-CRMLAB, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial de la sociedad con creación de una nueva sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de Telecón Ibérica, Sociedad Limitada. Sociedad Unipersonal adoptó el 29 de junio de 2005 la decisión de escindir parcialmente la sociedad, con segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación Telecón-Crmlab, Sociedad Limitada y que será constituida simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión, y consecuente reducción de capital social de Telecón Ibérica, Sociedad Limitada, así como de aprobar el balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2004, todo ello conforme a los términos del Proyecto de Escisión que, redactado y suscrito con fecha 28 de abril de 2005 por el administrador único de la sociedad, y subsanado mediante escrito de fecha 1 de junio de 2005, fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 23 de junio de 2005 bajo el número 235. Se hace constar igualmente que en la sociedad escindida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad beneficiaria de la escisión al administrador de la Sociedad ni a su socio único y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de enero de 2005.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—Alfredo Nissim Saporita, Administrador Único de Telecón Ibérica Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—43.997.

y 3.ª 16-8-2005

**TOP CIMA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**MONTEPULCIANO, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales de socios de las sociedades Top Cima, S. L., y Montepulciano, S. L., Unipersonal, celebradas ambas con carácter universal el día treinta de julio de dos mil cinco, tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de Top Cima, S. L. como Sociedad Absorbente, y de Montepulciano, S.L.U., como Sociedad Absorbida, en base a los Balances a treinta de julio de 2005 aprobados por las Juntas respectivas, mediante absorción consistente en la adquisición por la mercantil Top Cima, S. L. de todo patrimonio de Montepulciano, S.L.U., cuyo activo, pasivo, derechos y obligaciones, pasan globalmente a la Sociedad Absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Segundo.—Todas las operaciones realizadas por Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se considerarán a todos los efectos y a partir de la fecha uno de octubre de 2005, realizados por cuenta de Top Cima, S. L. Sociedad Absorbente.

Tercero.—Como consecuencia de que la Sociedad Absorbida está íntegramente participado por la sociedad absorbente, no se procede a modificar los estatutos sociales de la absorbente, ni ampliar su capital ni se hace necesario el canje de participaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos empresas, el cual también fue aprobado por unanimidad en las juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios, y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley S.A. por remisión contemplada en el artículo 94 e la LSL.

Tarragona, 5 de agosto de 2005.—Sociedad absorbente: Top Cima, S. L. Administrador. José Garay Presa. Sociedad absorbida: Montepulciano, S.L.U. Administrador. Gerard Subirats Torredell.—44.378.

1.ª 16-8-2005

**TRAVIMA CARTAGENA, S. A.**  
**(Sociedad cedente)**  
**TRAVIMA, S. A.**  
**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo*

Por acuerdo de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 28 de diciembre, se acordó, por unanimidad, la cesión global del activo y pasivo de esta sociedad al único accionista Travima, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como del balance de la cesión.

Cartagena, 31 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Mauricio Martín Valdelvira. 43.970. y 3.ª 16-8-2005

**UNIÓN MERCANTIL**  
**DE ELECTRODOMÉSTICOS UMESA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**COMERCIANTE**  
**DE ELECTRODOMÉSTICOS**  
**EXTREMADURA CODELEX, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Unión Mercantil de Electrodomésticos Umesa, S. A. y Comerciantes de Electrodomésticos Extremadura Codelex, S. A., en sesiones celebradas, respectivamente, los días 23 y 28 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad la primera, y por mayoría de 25.943 votos a favor, que representa el 99,77 % del capital social con derecho a voto la segunda, la fusión de dichas entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades el 30 de diciembre de 2004, que fue depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. Asimismo, aprobaron como balances de fusión de ambas sociedades los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Se informa expresamente del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y del derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Agustín de Guadalupe y Mérida, 15 de julio de 2005.—El Consejero-Secretario de Unión Mercantil de Electrodomésticos Umesa, S. A. y Comerciantes de Electrodomésticos Extremadura Codelex, S. A., Lourdes de Vicente Galán.—43.871. y 3.ª 16-8-2005

**ZUAZNABAR, S. L.**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**  
**INBERLEK GESTIÓN, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Zuaznabar, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 23 de junio de 2005, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de nueva creación, «Inberlek Gestión, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 23 de junio de 2005.—Las Administradoras solidarias de «Zuaznabar, Sociedad Limitada», doña Miren Garbiñe Iraola Arregui y doña Nadine Zerrouki.—44.487. 1.ª 16-8-2005